



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 130 -2017-GRJ/GR

Huancayo, 16 FEB 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El OFICIO N° 0401-2017-DUGEL/H, de fecha 27 de Enero del 2017; el INFORME LEGAL N° 1189-2016-GRJ/ORAJ, de fecha 30 de Diciembre del 2016; el OFICIO N° 3235-2016-DUGEL-H, de fecha de recepción 27 de Diciembre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, establece que el Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE, es una organización constituida por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cuya finalidad es administrar el fondo de asistencia y estímulo - CAFAE;

Que, el CAFAE es una organización especial o peculiar (no es persona jurídica pero si se inscribe el Libro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos) destinados a brindar asistencia - reembolsable o no - en educación, familiar, recreacional, física y deportiva, alimentaria y económica, al personal administrativo del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, además de ser Organismos sujetos a la fiscalización posterior a cargo del Órgano de Control Institucional de la Entidad y/o de la Contraloría General de La República;

Que, mediante OFICIO N° 3235-2016-DUGEL-H, con fecha de recepción 27 de enero del 2016, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local - Huancayo, solicita la conformación del comité de SUB CAFAE de la UGEL Huancayo, en mérito a la Resolución que aprueba la Directiva N° 001-2002-SUNARP, mediante la emisión del acto resolutivo respectivo;

Que, el numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN, aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN, dispone que para la inscripción del acto constitutivo del CAFAE, es título suficiente la copia autenticada por el funcionario competente del organismo emisor de la Resolución de Constitución emitida por el titular del pliego presupuestario respectivo;

SG - GRJ	
DOC. N°	1924358
EXP. N°	1997966





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP y sus modificatorias, se aprobaron normas generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la Aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo de cada entidad;



Que, el Artículo 6° de la precitada norma, señala que se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal un Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo; el mismo que estará constituido por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces, el Contador General o quien haga sus veces, tres Vocales Titulares y Tres Vocales Suplentes elegidos por los trabajadores;



Que, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, que modifica el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 06-75-PM-INAP, el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo será de dos (02) años, siendo necesario un acto constitutivo cada vez que transcurran el plazo aludido; lo que hace de los CAFAE, Sub CAFAE, organizaciones de naturaleza peculiar;

Estando a todo lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerente General Regional; Oficina Regional de Administración y Finanzas; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR, a partir de la fecha y por el periodo de dos (02) años, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - Sub CAFAE de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancaayo, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Comité de Administración del Fondo de Estímulo y Asistencia - Sub CAFAE de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local - Huancaayo, comprendido para los periodos 2017 y 2018, conforme al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUANCAYO:

- Presidente : Lic. Reyna María GIRON SALAZAR.



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
- Huancayo.

- Secretario : Wilmer Cirilo DE LA CRUZ LARA.
- Tesorero : Loel Hilson BRONCANO CHANCASANAMPA.

REPRESENTANTES DEL SUTEP HUANCAYO:

- LIC. RICARDO REGULO GAGO BUSTAMANTE.
- LIC. VIDAL ESTEBAN MALDONADO CHIPANA.
- DEVINO WILE GUTARRA CAJAHUARINGA.

REPRESENTANTES SITASE HUANCAYO:

MIGUEL MANTARI CAMPOS.

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES UGEL HUANCAYO:

- SILVINO ALEJANDRO SANDOVAL.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al Presidente del Comité de Administración del Fondo de Estímulo y Asistencia - Sub CAFAE de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local - Huancayo, designado mediante la presente resolución, el inicio de las acciones tendientes a la inscripción en la Oficina de Registros Públicos.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Estímulo y Asistencia - Sub CAFAE, de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local - Huancayo y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 FEB 2017

Antonieta Vidalón Ruelas
Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas
SECRETARIA GENERAL